

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 248 Sábado 15 de octubre de 2022

Sec. V-B. Pág. 48730

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

31609

Extracto de la Resolución de 13 de octubre de 2022, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de concesión de subvenciones "Sello de Excelencia ISCIII-HEALTH" de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS(Identif.):653475

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653475)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria las entidades que desarrollen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Orden de bases, conforme a una de las siguientes tipologías de centros:

- 1.º Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial (en adelante, IIS).
- 2.º Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente.
- 3.º Las entidades e instituciones sanitarias públicas sin licencia de actividad sanitaria, pero con actividad de I+D+I demostrable en el área de conocimiento de Salud Pública.
- 4.º Las entidades e instituciones sanitarias privadas, con licencia de actividad sanitaria, vinculadas o concertadas al SNS, que cumplan con las condiciones recogidas en la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Título III, artículo 67, que regula la vinculación a la red pública de hospitales del sector privado.
- 5.º Los OPI definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se modifica el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, y el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- 6.° Las universidades públicas y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

cve: BOE-B-2022-31609 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



 Núm. 248
 Sábado 15 de octubre de 2022
 Sec. V-B. Pág. 48731

- 7.° Otros centros públicos de I+D, de investigación y de difusión de conocimientos y de infraestructuras de investigación, con personalidad jurídica propia, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre que en sus Estatutos, en la normativa que los regule, o en su objeto social, tengan definida entre sus actividades la I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud.
- 8.° Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.
- 9.º Los consorcios públicos y los consorcios públicos estatales con actividad en I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para el año 2022 de concesión de subvenciones "Sello de Excelencia ISCIII-HEALTH" pertenecientes al Subprograma Estatal de internacionalización del Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, a través de dos actuaciones:

- a) Proyectos presentados a las convocatorias 2020 y 2021 del Consejo Europeo de Investigación en sus modalidades de «Starting Grants», «Consolidator Grants» y «Advanced Grants»: Proyectos ERC Sello de Excelencia ISCIII-HEALTH.
- b) Acciones individuales del programa Marie Skłodowska-Curie Actions Individual Fellowships de Horizonte 2020 o Marie Skłodowska-Curie Actions Postdoctoral Fellowships de Horizonte Europa, presentados a las convocatorias 2020 y 2021: Acciones Individuales MSCA Sello de Excelencia ISCIII-HEALTH.

Tercero. Bases reguladoras y régimen de concesión.

Orden CIN/1412/2021, de 10 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de la Acción Estratégica en Salud del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2021-2023, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 17/12/2021).

El régimen de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es la concesión directa, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la disposición final tercera del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de bases.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a las ayudas asciende a 6.000.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de generación y presentación de las solicitudes y de la restante

cve: BOE-B-2022-31609 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 248 Sábado 15 de octubre de 2022 Sec. V-B. Pág. 48732

documentación necesaria se inicia el 21 de octubre de 2022 y finaliza a las 15:00 horas, hora peninsular, del 15 de noviembre de 2022.

Madrid, 13 de octubre de 2022.- El Director del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., Cristóbal Belda Iniesta.

ID: A220040868-1